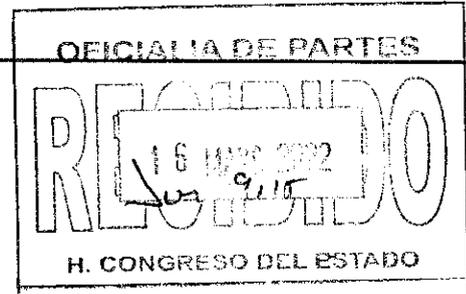




H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**



Francisco Adrián Sánchez Villegas, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura y como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 64 fracción I y II de la Constitución Política del Estado; 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a efecto de presentar la Iniciativa con carácter de Decreto por la cual se **REFORMA** el artículo 17 la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El 15 de diciembre del año 2021, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentamos reservas en relación con el Dictamen de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cual solicitamos que se ampliara el estímulo fiscal para el programa de canje de placas metálicas de circulación. Nuestra propuesta fue que el estímulo contemplado para los meses de febrero y marzo, se ampliará a los meses de abril, mayo y junio. Sin embargo, la citada reserva no fue apoyada por la mayoría legislativa.
2. Durante los meses de febrero y marzo, la Secretaría de Hacienda a través de Recaudación de Rentas, habilitó el programa para que la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

población pudiera acudir a realizar el pago correspondiente de las placas metálicas, mismas que no era posible entregar debido a que no existían.

3. Fue a partir del viernes 6 de mayo que empezó la entrega de las placas nuevas en 88 puntos disponibles de la Secretaría de Hacienda de todo el estado de Chihuahua. El horario para el canje de placas es de 8 de la mañana a 4 de la tarde; y se prevén entregar 1 millón 200 mil placas en todo el estado.

4. Los requisitos para el canje de placas son:

-Factura o documento que acredite la legal estancia en el país del vehículo (original y copia)

-Comprobante de domicilio reciente; que compruebe el domicilio actual del contribuyente (original y copia)

-Licencia de conducir vigente (original y copia)

-Identificación oficial del contribuyente (original y copia)

-Juego de placas anterior, juego provisional o placa de cartón

-Documentación que acredite la representación legal del contribuyente (esto para vehículos o flotilla de empresas).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

-
5. Entre los mecanismos de seguridad de las nuevas placas se pueden describir los siguientes; Filtro antirreflejante, Código de barras, Hologramas, además son compatibles con la plataforma Escudo Chihuahua y la Plataforma Centinela en Juárez; pues son de fácil lectura para las cámaras y viables para su lectura durante día y noche.

 6. A raíz de diversas declaraciones realizadas por el Secretario de Hacienda, se prevé que aquellos conductores que no porten las nuevas placas, a partir del 1 de agosto del año 2022 se harán acreedores a una multa de 50 Unidades de Medición y Actualización, es decir, cerca de 4 mil 811 pesos.

 7. Actualmente no se ha aplicado la multa por omitir hacer el canje de placas metálicas, esto a pesar de encontrarse previsto en la ley, la causa es una decisión política, no jurídica, por lo tanto para brindar certeza jurídica es necesario adecuar la normatividad vigente a los supuestos fácticos.

 8. A fin de formalizar el estímulo que se está aplicando, la bancada naranja propone que el Canje de Placas, deberá pagarse hasta el 31 de diciembre del año 2022 sin que se le pueda aplicar una multa al contribuyente por omitir realizar el trámite en este plazo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

-
9. La población del estado de Chihuahua está pasando por una inflación del 7%, aumentos de hasta el 40% en combustibles, tasas de desempleo preocupantes, por lo que debemos de velar por los intereses del chihuahuense silenciado.

 10. La Bancada naranja, al ser la voz de quienes no tienen poder político, velamos por los intereses del pueblo, del chihuahuense honrado y trabajador, para que nunca más quede en el olvido o a costa de su bolsillo.

Por los argumentos antes vertidos, se presenta ante la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la siguiente iniciativa con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo DECIMOSÉPTIMO de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua del Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Séptimo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre del año 2000, así como a lo establecido en el numeral 9.4 de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, “Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación”, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de junio de 2016, durante el año 2022 se llevará a cabo, con carácter general, el programa de canje de placas metálicas de circulación vehicular, por lo que los derechos que se causen por la prestación de los servicios que realice la Dirección de la División de Policía Vial por concepto de Canje de Placas, deberán pagarse **hasta el 31 de diciembre del año 2022 sin que se le pueda aplicar una multa al contribuyente por omitir realizar el trámite en este plazo.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

~~ATENTAMENTE~~

FRANCISCO
SANCHEZ
DIPUTADO

~~DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
DIPUTADO CIUDADANO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO~~